

**ACTA DE EVALUACION
PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO MEDIANTE LA MODALIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N° 001-2024**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO FARMACÉUTICO A LOS USUARIOS DE ASSBASALUD ESE".

FECHA: Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2024

HORA: 11:00 a.m.

INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA

- Doctor Daniel Cuervo Sierra, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Doctora Luz Ángela Patiño Escobar, Líder del Programa Gestión Administrativa y Financiera.
- Doctor Javier Antonio Ruiz Toro Profesional Especializado en Servicios Farmacéuticos.

Como integrantes de la Comisión Evaluadora, expresamos que no nos encontramos incurso en causal de impedimento para la evaluación de las propuestas presentadas por las firmas: "CALDAS MEDICAS SAS, MEDIQBOY y GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS", así mismo que no tenemos parentesco ni vínculos comerciales ni laborales, ni de subordinación con los proponentes.

El Comité de Evaluación hace lectura del Informe de Verificación de los proponentes en todos sus aspectos de evaluación, y concluye:

La empresa **COMPANY MEDIQBOY OC SAS**, no acredita la calidad de MiPyme con sucursal en la ciudad de Manizales, lo cual lo **INHABILITA** para continuar el proceso de Evaluación, motivo por el cual el comité evaluador no procedió a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes, técnicos y económicos.

Las empresas **CALDAS MEDICAS SAS** y **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS**, cumplen con los requisitos jurídicos habilitantes para participar en esta convocatoria, pero solo la empresa **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS** cumple con los requisitos financieros; razón por la cual la única empresa habilitada para continuar con la evaluación técnica y económica fue la empresa **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS**, en razón a que en la evaluación financiera, la Líder de Programa Gestión Administrativa y Financiera Luz Ángela Patiño Escobar, determina que la empresa **CALDAS MEDICAS SAS** no cumplió con el indicador de razón de cobertura de intereses solicitado en el pliego de condiciones quedando así **INHABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

La empresa **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS**, con su propuesta técnica y económica cumple con los requisitos descritos en la Invitación Pública, situación que la convierte en la propuesta a la que se le adjudicará los productos descritos según consta en informe de verificación de requisitos técnicos y económicos presentado por el Doctor Javier Antonio Ruiz Toro.

Se comprueba que la cotización presentada por la empresa **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS**, cumple con el lleno de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos tal como da cuenta los informes adjuntos a la presente acta, por lo tanto, y una vez verificados por los integrantes de la Comisión Evaluadora los aspectos evaluables contenidos en los Términos de Condiciones, se recomienda a la Gerencia, adjudicar el proceso de selección de **INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N°. 001-2024** a la empresa **GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS**, en atención a que ha cumplido en su totalidad con la acreditación de los requisitos habilitantes y su propuesta se ajusta al presupuesto definido por ASSBASALUD ESE en los términos de condiciones.

Para constancia se firma en Manizales Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024.



DANIEL GUERVO SIERRA
Integrante Comisión Evaluadora



LUZ ANGELA PATIÑO ESCOBAR
Integrante Comisión Evaluadora



JAVIER ANTONIO RUIZ TORO
Integrante Comisión Evaluadora